

QUILLOTA, 24 de Octubre de 2022.

EXENTO Nº: 4599 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 9.919 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de 08 de junio del 2022;
- 2.- La Orden de Trabajo Nº 1500 de 22.06.2022 el **JARDÍN INFANTIL RUISEÑOR**;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1691 de 10.08.2022;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- Ord 398 de 22 de julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza, Jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita regularizar contrataciones del último trimestre de 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6.- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:

FRANCISCA JAVIERA RAMOS CASTILLO

19.980.829-K

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

EDUCADORA DE PARVULOS

JARDÍN INFANTIL RUISEÑOR

**10/06/2022 HASTA 09/07/2022 REEMPLAZO POR
LICENCIA MÉDICA DE MARIALINA QUIROZ GUERRA,
RUT 17.792.300-1**

EMPLEADOR

FONDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

JUNJI

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento

junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA